

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, (fecha al pie de la firma electrónica)

Referencia.	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A
Demandado	GIOVANNA LÓPEZ ACOSTA
Radicado	05001 31 03 011 2024-00037 00
Asunto	Pone en conocimiento respuestas

Se pone en conocimiento de las partes las siguientes respuestas obrantes en el plenario allegadas con relación a las medidas cautelares decretadas en el presente asunto en auto calendado el veintidós (22) de marzo de 2024:

- Las remitidas por parte de las entidades bancarias, **Banco de Bogotá** (PDF 020, C-2), **Bancolombia** (PDF 022, C-2) y **Davivienda** (PDF 024, C-2), obrantes en el expediente digital.

Se destaca que, de manera similar, las entidades oficiadas se pronunciaron en el sentido de señalar que procedieron a realizar las anotaciones y registrar la medida cautelar respetando los límites de inembargabilidad establecidos, aclarando que la usuaria no cuenta en la actualidad con recursos que puedan ser objeto de la medida y que, una vez se cuente con saldo, procederán a dejarlos a disposición del despacho.

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

10

Firmado Por:
David Adolfo Leon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fc8d07ef65cfd0c37212ce33ede37ad144b9c9ba62588cf204bb1760be3ca752
Documento generado en 08/05/2024 12:02:48 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>